



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Bogotá

Juzgado Veinticinco de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

Bogotá, 26 de Febrero de 2024

Control de traslados.

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2024

Expediente: **2021-00329-00**

Se deja constancia del traslado de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO**, que propone **en tiempo** el extremo pasivo, las cuales se fijan en lista por el término de cinco (5) días como lo prevé el artículo 370 del Código General del Proceso, a partir del **27 de Febrero de 2024**. Escrito visto en pdf.33 correspondiente a la demanda principal, CUADERNO PRINCIPAL.

En el mismo sentido, se deja constancia del traslado de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO**, que propone **en tiempo** el extremo pasivo, las cuales se fijan en lista por el término de cinco (5) días como lo prevé el artículo 370 del Código General del Proceso, a partir del **27 de Febrero de 2024**. Escrito visto en pdf.051 correspondiente a la demanda de reconvención.

Traslados que se corren en conjunto, y se surten por economía procesal, al ser pretemporáneos a los términos procesales.

Para los efectos previstos en el artículo 9º la **ley 2213 de 2022**, se publica el link del expediente por el término arriba indicado:

[2021-00329-00 CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO](#)

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez
Secretario